



Resolución Jefatural

N° 215 - 2016 - INDECI
16 de Noviembre 2016

VISTOS: El Decreto Supremo N° 310-2016-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de Noviembre de 2016, el Memorandum N° 0789-2016-INDECI/14.0 del 15 de Noviembre de 2016, (Op. N°3605635), sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2016 que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, los literales c) y d) de la citada Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2015-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016". Asimismo, con Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres";

Que, según el artículo 8° de la Directiva N° 001-2015-EF-63.01, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención o acción: Actividades de Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y PIP de emergencia, que son presentados a la DGIP, y de corresponder, son declarados elegibles por dicha Dirección General;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", mediante el Decreto Supremo N° 310-2016-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 149 642,00), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, la Transferencia Financiera de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, se autoriza de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411. Emitido el Decreto Supremo correspondiente, INDECI realizará la transferencia financiera mediante Resolución de su Titular a las Entidades solicitantes;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos A;

De conformidad con la Ley N° 30373, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y la Directiva N° 001-2015-EF/63.01;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Director de la Dirección de Rehabilitación;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 149 642,00), con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 310-2016-EF, a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras, cuyo detalle de las Actividades de Emergencia (AE) se consignan en los Anexos A que en dos folios forman parte de la presente Resolución.

N/O	Unidad Ejecutora	Departamento	Fichas Técnicas		Monto S/
			AE	PIP	
1	Municipalidad Distrital de Achoma	Arequipa	03		S/ 701 545,00
2	Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero	Loreto	02		S/ 448 097,00
TOTAL					S/ 1 149 642,00

El monto total transferido a las Unidades Ejecutoras conforme aparecen en los respectivos Anexos A, deben ser respetados en la etapa de la ejecución.

Artículo 2°.- Las mencionadas Unidades Ejecutoras reportarán mensualmente al INDECI los avances hasta la culminación de las Actividades de Emergencia - AE. Dichas entidades que reciben las respectivas transferencias financieras del INDECI, son responsables del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de la respectiva AE; así como, de sujetarse a las demás obligaciones establecidas en la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1°, de la presente Resolución y la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, efectuar el seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras materia de la presente Resolución; y, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe), el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a las Unidades Ejecutoras descritas; a las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración y a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Alberto Manuel LOZADA Frías

Vicealmirante (r)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2016
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	LORETO
ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 448,097.00
REFERENCIAS	a. OFICIO N°245-2016-MDTMC-A, HT N° 15972-2016, 23.set.2016
	c. OFICIO N° 287-2016-MDTMC-A.- H.T. N° 17399-2016, 14. oct.2016
	Decreto Supremo N° 310-2016-EF

Ficha Técnica N°	DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	PROTECCION ANTE DESBORDE DEL RIO PUTUMAYO POR DESASTRE POR INUNDACION - 2016, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO LUPITA, DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO, PROVINCIA DEL PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DE LORETO.
2	PROTECCION ANTE DESBORDE DEL RIO PUTUMAYO POR DESASTRE POR INUNDACION - 2016, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO LIBERTAD, DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO, PROVINCIA DE PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DE LORETO.

Numero de Fichas Aprobadas:	2
------------------------------------	----------



ANEXO A
RESERVA DE CONTINGENCIA 2016
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHOMA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHOMA
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 701,545.00
REFERENCIAS	a. Oficio N° 545-2016-MDA-A., (H.T. N° 15459 - 15.09.2016)
	b. Oficio N° 698-2016-MDA-A., (H.T. N° 16631 - 05.10.2016)
	Decreto Supremo N° 310-2016-EF

Ficha Técnica N°	DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA		
1	"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA ELIMINAR LOS ESCOMBROS Y DESMONTE DE VIVIENDAS DE ADOBE, PIEDRA Y BARRO EN EL DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 14.08.2016 Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA CON D.S. N° 062-2016- PCM".		
2	"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REHABILITACIÓN DE VIA DE TROCHA CARROZABLE SAN MIGUEL - ESCALERA EN EL SECTOR DE URINZAYA DEL DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA, AFECTADO POR EL SISMO DE 5.3 GRADOS OCURRIDO EL 14/08/2016 Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA CON D.S. N° 062-2016-PCM".		
3	"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REHABILITACIÓN DE LA VIA TROCHA CARROZABLE CRUCE, MALATA - CHILA EN EL SECTOR DE URINSAYA, DEL DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA, AFECTADO POR EL SISMO DE 5.3 GRADOS OCURRIDO EL 14/08/2016, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA CON D.S. N° 062-2016-PCM".		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Numero de Fichas Aprobadas:</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">3</td> </tr> </table>		Numero de Fichas Aprobadas:	3
Numero de Fichas Aprobadas:	3		

